



XIV FERIA FACULTATIVA

DE EMPRENDEDURISMO INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

NOMBRE DEL PROYECTO: Re-IVA

CATEGORÍA

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

INTEGRANTES

Tola Paca Dilma

Reg.: 221186344

Vidal Pinto María Alejandra

Reg.: 216172497

Crespo Saavedra Gilma

Reg.: 218015216

Rivera Bejarano Elva Vanesa

Reg.: 220052621

DOCENTE GUIA

Li. Liliana Bejarano Martinez

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENE MORENO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, AUDITORIA, SISTEMA DE
CONTROL DE GESTION Y FINANZAS



CONTADURIA PÚBLICA

Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA).

MATERIA: CPA-400 Grupo L

SEMESTRE: 7mo (1/2025)

DOCENTE: Lic. Bejarano Martínez Liliana

ESTUDIANTE: Tola Paca Dilma	221186344
Vidal Pinto María Alejandra	216172497
Rivera Bejarano Elva Vanesa	220052621
Crespo Saavedra Gilma	218015216

26/05/2025

Santa Cruz De La Sierra – Bolivia

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo analiza el Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA) en Bolivia, una política implementada para beneficiar a personas con ingresos mensuales iguales o menores a Bs 9.000. A través de una revisión normativa y bibliográfica, se identificaron los principales requisitos, procedimientos y actores involucrados en la aplicación de este régimen. Se concluye que el Re-IVA representa un avance hacia una mayor equidad fiscal y contribuye a la formalización de la economía, incentivando a los contribuyentes a exigir facturas por sus compras. No obstante, su impacto aún es limitado debido a la falta de información y acceso digital en algunos sectores vulnerables, lo cual plantea desafíos para su implementación más efectiva y equitativa.

ÍNDICE DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	1
2	JUSTIFICACIÓN	1
3	OBJETIVOS.....	1
3.1	Objetivo general	1
3.2	Objetivos específicos.....	1
4	ALCANCE	2
5	DESARROLLO DEL TEMA	2
5.1	Normativa base.....	2
5.2	¿Qué es el Re-IVA?.....	2
5.3	¿Cuál es el porcentaje del reintegro Re-IVA que me devolverán?.....	3
5.4	¿Quiénes reciben este beneficio?	3
5.5	¿Qué tengo que hacer para beneficiarme con el reintegro Re-IVA?.....	3
5.6	Cómo me habilito:.....	3
5.6.1	Documentos y datos necesarios:.....	4
5.6.2	Proceso de registro:	4
6	FACTURAS VÁLIDAS PARA EL REINTEGRO	5
6.1	Facturas no válidas para el reintegro	5
6.2	REINTEGRO INDEBIDO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	6
6.3	Registro de las facturas para su reintegro	6
6.3.1	Formulario 111	6
6.3.2	Proceso de registro:	6
6.3.3	Modalidad automática	7
6.4	Entidades de cobranzas del Re-Iva.....	7
6.5	Motivos frecuentes por los que no llega el Re-Iva.....	8

6.6	Ventajas y desventajas:.....	9
6.6.1	Resumen comparativo	10
7	METODOLOGÍA.....	11
8	RESULTADOS.....	12
9	CONCLUSION.....	13
10	RECOMENDACIÓN	13
11	Bibliografía	13
12	ANEXOS.....	15
12.1	Anexo 1.....	15
12.2	Anexo 2.....	15
12.3	Anexo 3.....	16
12.4	Anexo 4.....	16
12.5	Anexo 5.....	17
12.6	Anexo 6.....	17
12.7	Anexo 7.....	18
12.8	Anexo 8.....	18
12.9	Anexo 9.....	19

Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA).

1 INTRODUCCIÓN

El Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA) es una política fiscal implementada por el Estado Plurinacional de Bolivia con el objetivo de aliviar la carga tributaria de las personas con ingresos bajos y fomentar la formalización de la economía. Este informe analiza los aspectos fundamentales del Re-IVA, incluyendo su origen legal, beneficiarios, procedimientos y alcance.

2 JUSTIFICACIÓN

La implementación del Re-IVA responde a la necesidad de promover la equidad fiscal y apoyar a los sectores de menores ingresos. Al devolver una parte del IVA pagado en compras, se busca mejorar el poder adquisitivo de estas personas y estimular la demanda interna, contribuyendo así al crecimiento económico y la formalización del comercio.

3 OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Analizar el Régimen de Reintegro en Efectivo del IVA (Re-IVA) en Bolivia, comprendiendo su marco legal, beneficiarios, procedimientos y alcance.

3.2 Objetivos específicos

- ✓ Identificar la normativa legal que establece y regula el Re-IVA.
- ✓ Determinar los requisitos y procedimientos para acceder al beneficio.
- ✓ Analizar las exclusiones y limitaciones del régimen.
- ✓ Evaluar el impacto y alcance del Re-IVA en la economía boliviana.

4 ALCANCE

El Re-IVA busca beneficiar a un amplio sector de la población boliviana con ingresos bajos, promoviendo la formalización de la economía y el uso de facturas en las transacciones comerciales.

5 DESARROLLO DEL TEMA

5.1 Normativa base

La ley N° 1355, establecida el 28 diciembre del 2020 y el Decreto Supremo N° 4435 del 30 de diciembre del 2020, son las bases donde nace el Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA) en Bolivia. Esta ley es dada en la gestión del presidente Luis Arce Catacora (Ley 1355, 2020).

La presente Ley tiene por objeto establecer el Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA), contenido en las facturas de compra en el mercado interno, siempre que éstas sean emitidas por los medios tecnológicos autorizados por el Servicio de Impuestos Nacionales SIN.

El Re-IVA se aplica a personas naturales que soporten este impuesto en sus compras o adquisiciones y tengan un ingreso promedio mensual igual o menor a los Bs9.000.- (Nueve Mil 00/100 Bolivianos), de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo (Ley 1355, 2020).

5.2 ¿Qué es el Re-IVA?

El reintegro efectivo en del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA) es un beneficio para las personas que no emiten facturas y realizan compras. Se dispone la devolución del IVA del 5% para personas que ganen igual o menos de 9000 Bs., ya sean dependientes o independientes. El Re-IVA establece el reembolso en la cuenta bancaria del beneficiario de un monto equivalente al 5 por ciento de las facturas obtenidas y presentadas cada mes al Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) (Régimen de Reintegro del IVA -).

5.3 ¿Cuál es el porcentaje del reintegro Re-IVA que me devolverán?

El porcentaje de reintegro en efectivo será de hasta el 5% del valor total de las facturas acumuladas en el mes.

El cinco por ciento (5%) del precio de venta sujeto a este impuesto contenido en facturas de ventas emitidas mínimamente con el primer apellido y Documento de Identidad de la persona natural (Régimen de Reintegro del IVA -).

5.4 ¿Quiénes reciben este beneficio?

- ✓ Las personas naturales que tengan un ingreso promedio mensual igual o menor a Bs9.000 (Nueve mil 00/100 bolivianos) con: Salario en relación de dependencia (dependientes).
- ✓ Pensiones o rentas en calidad de beneficiarios de los Sistemas de Seguridad Social a Largo Plazo (jubilados, rentistas y derechohabientes).
- ✓ Ingresos por cuenta propia (independientes).

5.5 ¿Qué tengo que hacer para beneficiarme con el reintegro Re-IVA?

- ✓ Registrarte en el SIN.
- ✓ Pedir factura por toda compra de un bien o un servicio
- ✓ El SIN te reintegrará hasta el 5% del monto total declarado en las facturas del mes.

5.6 Cómo me habilito:

Para registrarse en el Régimen Especial de IVA (RE IVA) en Bolivia, debes cumplir con los siguientes requisitos (Régimen de Reintegro del IVA -):

- ✓ Ser persona natural: El RE IVA se aplica a personas naturales con ingresos promedio mensuales iguales o menores a Bs 9.000.
- ✓ Tipo de beneficiario: Puedes ser:
 - Dependiente: Con salario en relación de dependencia y NUA o CUA de la AFP.

- Jubilado: Con matrícula de beneficiario de la Seguridad Social de Largo Plazo.
- Independiente: Con ingresos por cuenta propia y sin NIT.

5.6.1 Documentos y datos necesarios:

- ✓ Documento de identidad: Cedula de identidad vigente.
- ✓ Número de cuenta bancaria: Para recibir el reintegro del IVA.
- ✓ Ingreso promedio mensual: Declarar el ingreso promedio de los últimos tres meses o del mes de habilitación.
- ✓ Datos generales: Nombre completo, dirección y teléfono.

5.6.2 Proceso de registro:

1. Ingresar a la Oficina Virtual: Acceder a la página web del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) y seleccionar "Registro de Beneficiarios Re-IVA".

2. Seleccionar tipo de beneficiario: Dependiente, jubilado o independiente.

3. Colocar ingreso mensual: Declarar el ingreso promedio mensual.

4. Confirmar datos generales: Verificar que los datos coincidan con los registrados en el SEGIP.

5. Elegir tipo de reintegro: Automático o manual.

6. Generar Declaración Jurada: Finalizar el registro y obtener la constancia de inscripción.

Importante:

- La inscripción no es automática y requiere cumplir con los requisitos establecidos.
- Es fundamental elegir el tipo de reintegro adecuado y declarar correctamente el ingreso promedio mensual.

6 FACTURAS VÁLIDAS PARA EL REINTEGRO

Las facturas que son válidas para el reintegro del IVA son las facturas electrónicas

Como ser:

- ✓ Las facturas electrónicas en línea.
- ✓ Las facturas computarizadas en línea.
- ✓ Las facturas Portal Web en línea.
- ✓ Las facturas computarizadas.
- ✓ Las facturas electrónicas Web.
- ✓ Las facturas electrónicas por ciclos.
- ✓ Las facturas Oficina Virtual.

Ejemplo: Facturas por la compra de bienes o servicios de supermercados, farmacias, cines, pasajes, entre otros.

6.1 Facturas no válidas para el reintegro

Se excluyen del reintegro del IVA las facturas emitidas a los beneficiarios por los siguientes conceptos:

- ✓ Facturas de servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y gas domiciliario.
- ✓ Facturas con precios subvencionados por el Estado, de gasolina o diésel oíl de cualquier origen.
- ✓ Facturas de compras sin derecho a crédito fiscal o con Tasa Cero del Impuesto al Valor Agregado.
- ✓ Facturas emitidas en las modalidades prevalorada y manual.
- ✓ Facturas que expongan por separado el pago del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados IEHD, Impuesto al Consumo Específico ICE o Impuesto a la Participación en Juegos IPJ.

Se excluye del reintegro del IVA, el impuesto utilizado como pago a cuenta del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) (Régimen de Reintegro del IVA -).

El importe de las facturas de compra que supere al ingreso declarado en un período mensual, no será acumulable para el reintegro del IVA del siguiente período.

6.2 REINTEGRO INDEBIDO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Cuando el Servicio de Impuestos Nacionales detecte facturas de compras alteradas, anuladas o no emitidas según el libro de ventas o registro de ventas del proveedor, y éstas hubiesen sido utilizadas en el Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado, procederá a la retención de lo indebidamente devuelto en los siguientes periodos mensuales. Los beneficiarios de la Modalidad Previo Registro de Facturas y Envío al SIN, que se beneficien indebidamente del Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado, pasarán de oficio a la Modalidad Cómputo Automático del SIN.

6.3 Registro de las facturas para su reintegro

6.3.1 Formulario 111

El registro de las facturas de compras del beneficiario se las realiza en el portal web del SIN (Servicio de Impuestos Nacionales). Es solo para la modalidad MANUAL, que eligió el beneficiario al momento de su creación y habilitación. Para lo cual tiene que llenar el formulario 111 mediante el siguiente proceso (Bolivia Impuestos).

6.3.2 Proceso de registro:

1. Ingresar a la Oficina Virtual: Acceder a la página web del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) www.impuestos.gob.bo y seleccionar "Oficina Virtual".
2. En la parte de Servicio al contribuyente, ir a "SIAT Sistema Integrado de la Administración Tributaria".
3. Seleccionar opción "Mis Facturas y Re-IVA".
4. En la página que aparece, elegir de la primera lista la opción "Beneficiario", e ingresar sus credenciales: el código del beneficiario, usuario, contraseña. Estos datos se obtienen del registro de Beneficiario, que se hizo en una primera instancia, donde se habilita para el beneficio del Re-IVA. También debe ingresar aquí el código Capcha, el texto de la imagen, y luego selecciona el botón INGRESAR.

5. Selecciona el aplicativo “Mis Facturas”.
6. En el aplicativo que se abre, se llenan los datos de todas las facturas del mes a declarar y se genera el formulario 111 el cual se envía al SIN. Para su posterior abono del Re-IVA en la cuenta bancaria correspondiente.

Este formulario debe ser declarado y enviado al SIN hasta el día 5 del mes siguiente, y a partir del día 10 del mes siguiente, ya estará su reintegro en su cuenta bancaria (Bolivia Impuestos).

6.3.3 Modalidad automática

Con esta opción el beneficiario no hace el registro de las facturas cada mes, el encargado es el Sistema del SIN, que genera el formulario 111, ya que el SIN tiene registrado las facturas de los proveedores, porque son electrónicas (Bolivia Impuestos).

Con esta modalidad el beneficiario obtendrá en su cuenta bancaria el Re-IVA, a partir del día 27 del mes siguiente. Tarda más porque debe esperar que todos los contribuyentes declaren sus facturas del mes de acuerdo a su terminación de su NIT.

6.4 Entidades de cobranzas del Re-Iva

Las Entidades Financieras adheridas al Sistema de Pagos del Tesoro (SPT) para el Re-IVA son las siguientes:

- ✓ Banco Unión S.A.
- ✓ Banco Nacional de Bolivia S.A.
- ✓ Banco BISA S.A.
- ✓ Banco Mercantil Santa Cruz S.A.
- ✓ Banco de Crédito de Bolivia S.A.
- ✓ Banco Económico S.A.
- ✓ Banco Solidario S.A.
- ✓ Banco Ganadero S.A.
- ✓ Banco Fortaleza S.A.

- ✓ Otras entidades financieras que se adhieran al Sistema de Pagos del Tesoro (SPT), publicadas en la página web www.impuestos.gob.bo.

6.5 Motivos frecuentes por los que no llega el Re-Iva

Te mostramos algunos de los motivos por el no te llegue el Beneficio del Re-IVA 5% :

- ✓ No ha registrado a tiempo su formulario 111: Tenga en cuenta en qué condición se han registrado si manual o automático, si usted se ha registrado en el formato manual, los plazos para enviar el formulario de manera manual son hasta el 5to día del mes siguiente. si no envía su formulario, no hay multa sólo no recibirá el reintegro del mes.
- ✓ No haber renovado el registro: Tienes que tomar en cuenta que para aplicar a este beneficio debe renovar en diciembre de cada año tu registro, para continuar recibiendo, caso contrario puede ser ese el motivo porque no te llegue este reintegro del 5%. Si renuevo mi reintegro recién en enero, ¿qué pasa? El beneficio comienza desde el mes siguiente de la renovación en estos casos desde el mes de febrero, recibirás que se te abonará en el mes de marzo. Recuerda que tu beneficio comienza desde el siguiente mes de tu renovación.
- ✓ La cuenta bancaria registrada es de un tercero: La cuenta bancaria registrada debe ser del beneficiario, tiene que tener a su nombre la cuenta a veces preguntan si se puede registrar una cuenta de un esposo es decir un tercero y no lo acepta, nombre de la persona beneficiaria es personal.
- ✓ Validación de la cuenta bancaria: También es indispensable verificar que, si tu cuenta bancaria esté Activa, ya que, una vez registrada la cuenta bancaria, se validará, si la entidad financiera es distinta al Banco Unión, tu cuenta se validará recién en 48 horas.
- ✓ Deudas fiscales: Si existen deudas tributarias con el SIN o la información del registro no está actualizada, y su cuenta se encuentre congelada, no podrá tener acceso al beneficio que le llegue a su cuenta bancaria, ya que esta no permitirá que realice transacciones.

6.6 Ventajas y desventajas:

En una entrevista reciente en Radio Panamericana, el Gerente General del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Lic. Miguel Ángel Velasco, destacó que el Re-IVA es un beneficio social plenamente garantizado y que se han reintegrado más de Bs 29 millones a los beneficiarios del régimen (Servicios de Impuestos Nacionales, 2024). Entre los beneficios, mencionó algunos como los siguientes:

- ✓ Alivio económico para sectores vulnerables: El Re-IVA proporciona un reembolso directo en efectivo a personas con ingresos bajos, representando un apoyo financiero significativo para estos grupos.
- ✓ Fomento de la formalización económica: Al incentivar a los consumidores a solicitar facturas para sus compras, se promueve la formalización de las transacciones comerciales, reduciendo la economía informal.
- ✓ Promoción de la cultura tributaria: El régimen motiva a los ciudadanos a participar activamente en el sistema tributario, fortaleciendo la conciencia fiscal y la responsabilidad ciudadana.
- ✓ Estimulación del consumo interno: Al aumentar el poder adquisitivo de los beneficiarios, se impulsa el consumo de bienes y servicios dentro del país, contribuyendo al dinamismo económico.
- ✓ Inclusión financiera: El requisito de contar con una cuenta bancaria para recibir el reintegro fomenta la bancarización de la población, facilitando su acceso a servicios financieros formales.

Asimismo, en otra entrevista en Radio Erbol, el Lic. Velasco aclaró dudas sobre el beneficio, enfatizando la importancia de la formalización y la cultura tributaria en el país (Servicio de Impuestos Nacionales, 2025). No obstante, también reconoció que, además de los beneficios, existen ciertas desventajas asociadas a esta ley, entre las que se encuentran:

- ✓ Complejidad en el proceso de registro y declaración: Los beneficiarios deben registrarse en el sistema del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) y presentar mensualmente el Formulario 111 con el detalle de sus facturas, lo que puede

resultar complicado para personas con limitados conocimientos tecnológicos o acceso a internet.

- ✓ Limitaciones en la cobertura: El beneficio está restringido a personas con ingresos mensuales iguales o menores a Bs 9.000, excluyendo a aquellos que, aunque superan ligeramente este umbral, también podrían necesitar apoyo financiero.
- ✓ Dependencia de la formalización del comercio: El éxito del Re-IVA depende de la disposición de los comerciantes a emitir facturas. En áreas donde predomina el comercio informal, los beneficiarios pueden encontrar dificultades para acumular facturas válidas para el reintegro.
- ✓ Impacto fiscal: La devolución del IVA representa una disminución en la recaudación tributaria, lo que podría afectar el financiamiento de otros programas sociales o inversiones públicas si no se compensa adecuadamente.

Por otro lado, el analista económico Gabriel Espinoza señaló que el Re-IVA tiene un impacto limitado en el país debido al elevado nivel de informalidad, que alcanza aproximadamente al 80 % de la población ocupada. Espinoza argumenta que la medida no considera que una gran parte del consumo se realiza en el sector informal, donde no se emiten facturas, lo que limita significativamente la efectividad del régimen (Cadecocruz, 2023).

6.6.1 Resumen comparativo

VENTAJAS	DESVENTAJAS
Alivio económico para sectores vulnerables: Reembolso directo que apoya a personas con bajos ingresos.	Complejidad en el registro y declaración: Requiere conocimientos tecnológicos y acceso a internet.
Fomento de la formalización económica: Incentiva a pedir facturas y reduce la informalidad.	Limitaciones en la cobertura: Solo para personas con ingresos menores o iguales a Bs 9.000.

Promoción de la cultura tributaria: Fortalece la responsabilidad fiscal ciudadana.	Dependencia de la formalización del comercio: Dificultades para obtener facturas en comercios informales.
Estimulación del consumo interno: Aumenta el poder adquisitivo de los beneficiarios.	Impacto fiscal: Reducción en la recaudación tributaria que puede afectar otros programas.
Inclusión financiera: Fomenta el uso de cuentas bancarias y acceso al sistema financiero.	Cobertura limitada por la informalidad: Gran parte del consumo ocurre en sectores que no emiten factura.

7 METODOLOGÍA

La presente investigación se desarrolla bajo un tipo de investigación bibliográfica, lo que implica la recopilación, análisis e interpretación de información proveniente de fuentes documentales, tales como, libros, artículos, entrevistas y recursos digitales.

Según Tamayo, (2003), la investigación bibliográfica "es un proceso destinado a recopilar, seleccionar, analizar y presentar información relevante sobre un tema específico, obtenida a partir de fuentes secundarias, con el propósito de aportar nuevas perspectivas teóricas o interpretativas". Esta modalidad investigativa no se basa en la observación directa de fenómenos, sino en el análisis crítico de conocimientos ya producidos por otros investigadores.

La investigación bibliográfica permite explorar y sistematizar los aportes teóricos, semióticos y estéticos que diversos autores han realizado sobre el maquillaje en el cine y la publicidad. A través de esta revisión, se identifican tanto las funciones narrativas atribuidas al maquillaje como las estrategias visuales empleadas para construir personajes, comunicar emociones y reforzar mensajes simbólicos. Asimismo, esta metodología posibilita reconocer vacíos en la literatura existente, especialmente en lo que respecta a su análisis como herramienta narrativa en el discurso audiovisual, lo que permite plantear nuevas perspectivas interpretativas desde el campo del maquillaje como lenguaje visual.

En este sentido, el análisis se centra en los conocimientos ya producidos por instituciones públicas, expertos tributarios y medios especializados, sin recurrir a la observación directa de los beneficiarios, pero con un enfoque crítico que busca comprender el impacto social y económico de esta política fiscal en la población boliviana.

8 RESULTADOS

En relación con el primer objetivo, se identificó que el Régimen de Reintegro en Efectivo del IVA (Re-IVA) en Bolivia está regulado por la Ley N.º 1355 y el Decreto Supremo N.º 4435. Esta normativa establece las disposiciones generales del régimen, precisando que el beneficio está destinado a personas naturales con ingresos mensuales iguales o menores a Bs9.000, ya sean trabajadores dependientes, independientes o beneficiarios de una renta de jubilación. Su finalidad es devolver el 5% del IVA contenido en las compras realizadas, como una medida para incentivar la formalización económica y aliviar la carga tributaria de los sectores de bajos ingresos.

Respecto al segundo objetivo, se determinó que los beneficiarios del Re-IVA deben cumplir ciertos requisitos, entre ellos: estar registrados en el Padrón Nacional de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), presentar facturas válidas emitidas por medios electrónicos autorizados, y contar con una cuenta bancaria activa a su nombre para recibir el reintegro. Además, se excluyen del beneficio ciertas facturas, como las de servicios básicos, productos subvencionados y combustibles. El procedimiento incluye la declaración mensual de facturas mediante la plataforma del SIN, donde se calcula el reintegro del 5% del monto total declarado.

Finalmente, con relación al tercer objetivo, se pudo observar que, si bien el Re-IVA representa un alivio económico para los sectores más vulnerables y promueve el hábito de exigir factura, su alcance es limitado. Muchos potenciales beneficiarios desconocen el régimen o encuentran dificultoso el proceso de registro y declaración. Además, la alta informalidad en el comercio reduce el número de transacciones facturadas, lo que disminuye el monto efectivo del reintegro. No obstante, el régimen constituye un avance en la política fiscal inclusiva y un incentivo para dinamizar la economía formal.

9 CONCLUSION

La implementación del Régimen de reintegro en efectivo del Impuesto al valor agregado Re-IVA en Bolivia, a través de la Ley 1355 en el año 2020, en época de la pandemia COVID19, representa una medida positiva para aliviar la carga fiscal de personas con ingresos modestos. Al devolver hasta el 5% del valor de las facturas de compras, esta iniciativa no solo incentiva la formalización de transacciones a través de facturas electrónicas y computarizadas, sino que también hace que más personas exijan facturas.

El Régimen de Reintegro en Efectivo del IVA (Re-IVA) representa una medida significativa para mejorar la equidad fiscal en Bolivia. Al devolver parte del IVA a las personas con menores ingresos, se contribuye a mejorar su poder adquisitivo y se incentiva la formalización de la economía. Sin embargo, es fundamental asegurar una adecuada implementación y control del régimen para garantizar su eficacia y sostenibilidad.

10 RECOMENDACIÓN

Se recomienda a toda persona natural mayor de 18 años que tenga ingresos menores o igual a Bs. 9000. que todavía no está registrado como beneficiario del Re-IVA, pasar por las oficinas del SIN (Servicio de Impuestos Nacionales) a registrarse solo una vez y recibir cada mes el beneficio del 5% de las facturas de compras.

Fortalecer las campañas de información y educación fiscal para que más personas conozcan y accedan al Re-IVA.

Mejorar los sistemas tecnológicos del SIN para facilitar el registro y procesamiento de las facturas.

Realizar evaluaciones periódicas del impacto del Re-IVA en la economía y en la reducción de la informalidad.

11 Bibliografía

Bolivia Impuestos . (s.f.). *boliviaimpuestos*. Obtenido de <https://boliviaimpuestos.com/>

Cadecocruz. (2023). *PAgina oficial de Cadecocruz*. Obtenido de https://cadecocruz.org.bo/index.php?nw=8002&op=51&utm_source=chatgpt.com

Ley 1355. (2020). *Decreto Supremo*. Obtenido de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar/1355>

Régimen de Reintegro del IVA -. (s.f.). *Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*. Obtenido de <https://www.economiayfinanzas.gob.bo/node/8909>

Servicio de Impuestos Nacionales. (2025). *Pagina de Facebook de Servicio de Impuestos Nacionales*. Obtenido de https://www.facebook.com/sinbolivia/posts/reiva-pago-del-re-iva-est%C3%A1-plenamente-garantizado-se-reintegr%C3%B3-m%C3%A1s-de-bs29-millo/1043174204514607/?utm_source=

Servicios de Impuestos Nacionales. (2024). *Pagina de Facebook de Servicios de Impuestos Nacionales*. Obtenido de <https://www.facebook.com/watch/?v=657077560219525>

Tamayo, F. T. (2003). *El proceso de la investigación científica*. Ciudad de Mexico.

12 ANEXOS

12.1 Anexo 1

Re-Iva hasta enero de 2022

Mediante el **Re-IVA**, el Gobierno nacional devolvió, hasta enero de 2022

Más de Bs34 millones

Este 11 de febrero se cumple **un año** de la entrega del primer abono del Re-IVA.

El Gobierno nacional instituyó este nuevo régimen mediante la Ley N° 1355, de 28 de diciembre de 2020, en el marco de la implementación de medidas **para la reactivación de la demanda interna y la reconstrucción de la economía boliviana**.

El Re-IVA beneficia con la devolución del 5% del IVA a las personas naturales con un ingreso promedio mensual igual o menor de **Bs9.000**.

67.755
Registrados en el Re-IVA
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Renueva tu registro en el Re-IVA a través de la página web: www.impuestos.gob.bo

800 10 3444 Portal web tributario - Oficina Virtual www.impuestos.gob.bo

IMPUESTOS NACIONALES BOLIVIA

Fuente: Agencia boliviana de información

12.2 Anexo 2

Re-Iva

CASA MATRIZ
AV. ESPERANZA
ZONA: BOLIVIA
La Paz-Bolivia

FACTURA

345022
N° 1506037420
URA N° 5000
nica: Venta de P

Fecha: 02/05/2021
Hora: 11:11
NI/Ct: 489
Señor(es): CA

Producto	Cant.
Regalo Mamá	2

TOTAL

SON CIENTO (00/100) BOLIVIANOS

CÓDIGO DE CONTROL: EO-5

Re-IVA

Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado

boliviaimpuestos.com

Fuente: Bolivia impuestos

12.3 Anexo 3

Requisitos para el registro

Re-IVA RÉGIMEN IMPUESTOS NACIONALES

Requisitos para registrarte en el Re-IVA

Inscríbete

- Si eres **ABILADO, RENTISTA O DERECHOHABIENTE** necesitas tu N° de Matrícula
- Si eres **DEPENDIENTE** necesitas tu N° de CUI o NUA
- Si eres **INDEPENDIENTE** necesitas tu Ingresos mensuales

Requisitos

- Los datos de tu Cédula de Identidad
- Correo electrónico, teléfono y/o celular
- Número de cuenta bancaria en una entidad bancaria afiliada al Sistema de Pagos en Línea (SPL)

Si tu ingreso mensual es igual o menor de **Bs9.000**

te devolvemos el **5%** de descuento en facturas por tus compras con **FACTURA**

Inicia el registro al Re-IVA ingresando a la página web del SIN o en nuestras oficinas en todo el país

Facturas válidas para el Re-IVA

- Facturas emitidas en las modalidades: Electrónicas en Línea, Computarizada en Línea, Portal Web en Línea y Facturas Computarizadas SHV

Por ejemplo: por la compra de bienes y servicios en supermercados, farmacias, cines, pasajes, entre otros.

Recuerda que solo valen las facturas del mes

www.impuestos.gub.bo IMPUESTOS NACIONALES BULIVIA

Fuente: Sol y sombra

12.4 Anexo 4

Beneficiarios al Re-iva

¿Quiénes pueden registrarse al Re-IVA?

Todos(as) pueden gozar de este beneficio: Personas naturales que tengan un ingreso promedio mensual

IGUALES O MENORES A Bs9000.-

Si tus ingresos no son fijos se debe promediar los ingresos de los últimos tres (3) meses

¿Podré registrarme?

PUEDES INSCRIBIRTE COMO:

- Tengo mi negocio propio **INDEPENDIENTE**
- Trabajo en una empresa **DEPENDIENTE**
- Me jubilé recibo mi renta **JUBILADO**

Fuente: Consultas contables

12.5 Anexo 5

Facturas no válidas para el reintegro

RECIBO DE ALQUILER
 Juan Perez Mallo
 CASA MATRIZ
 Calle Bolívar Nº 277 - Zona Centro
 Teléfono 4283111
 Cochabamba - Bolivia
 NIT: 269219431
 FACTURA N° 000001
 AUTORIZACIÓN N° 482893248
ORIGINAL
 Cochabamba, 07 de Agosto de 20 07
 Señor (es): HONORATO LINAZES NIT/CI: 2308700

CANT.	CONCEPTO DE ALQUILER	DIRECCION Y ZONA	TOTAL
1	DEPORTE EN EL PISO 10	Av. Paredo No 10493	605 150.-
	DOMO 10° DEL EDIFICIO GABRIELA	Zona Cota Cota	
TIRÓ SE CAMBIO AL 03/08/07			
1 \$us = 7.35 Bs			
TOTAL Bs			1.102,05.-

 Sim: Un mil ciento dos 00/100 -
 FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 03/07/2008
 La reproducción total o parcial y/o el uso no autorizado de esta Nota Fiscal, constituye un delito a ser sancionado conforme a Ley

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS 'SANTA CRUZ' R.L.
GUAPAC
 Casa Matriz
 Av. Rio Grande # 2323
 Teléfono: 5823215
 Santa Cruz - Bolivia
 NIT: 1028148024
 N° Factura: 000072
 N° Autorizador: 02665110035204
 ORIGINAL
 Destinatario: Consumidor y Distribución de Agua
FACTURA
 Santa Cruz, 01 de DICIEMBRE de 2007 NIT/CI: 1588159
 Señor(es):
 Uti: C/3 LUY 67 MZ 90
 Distrito: 4 Categoría: 1 Código Asociado: 001203600
 Mes: DICIEMBRE-2007

ITEM	CONCEPTO	IMPORTE Bs.
1	SERVICIO DE AGUA POTABLE	237,48
2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	180,00
49	DESCUENTO LEY 1888	6,01
91	IVA AFICODIP 026282	0,90

 IMPORTE TOTAL: 418,02
 Son: CUATROCIENTOS DIECINUEVE 02/100 DOLVIANOS
 Monto para Crédito Fiscal: Bs. 418,50
 Código de Control: C7-63-17-8-B
 Fecha Límite de Emisión: 20/03/2022
 Caja: 0048/001442/0/10
 Fecha de Pago: 18/01/2022 16:10
 ESTE FACTURA SUJETA AL CONTROL DEL IUS EL USUARIO DEBE INCLUIR EN SU RECIBO DE CREDITO SU CI
 Ley N° 436. LOS SERVICIOS DEBEN SER PRESTADOS EN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, CALIDAD Y SEGURIDAD
 19 ENE 2008

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.
 CASA MATRIZ: Calle Federico Zubco Nº 1771
 Tel. Nº: 214-3333 La Paz
 SUCURSAL: N° 6
FACTURA
 NIT: 1000703023
 FACTURA N°: 55836138
 AUTORIZACIÓN N°: 293300110293
ORIGINAL
Bs. 10
 son diez 00/100 Bolivianos
 Informame llamando al 153 o al 800-10-5000 www.entel.bo
 Para recargar crédito:
 1. Rasga la tira para descubrir tu PIN de recarga.
 2. Marca:
 a. *153*PIN y presiona la opción de tu línea (para móvil).
 b. *107 presiona la opción de llamada sigue las instrucciones (para VOIP) antes.
 Validez 40 días. Para consultar el saldo y la fecha de expiración de tu saldo, llama al *1088 o envía un mensaje de texto con la palabra SALDO al número 330.
 8578064-7153468 18538
 Rasga aquí con una moneda sobre una superficie plana. FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 30/01/2015
 La reproducción total o parcial y/o el uso no autorizado de esta Nota Fiscal constituye un delito a ser sancionado conforme a Ley

Fuente: sitio web

12.6 Anexo 6

Datos para la factura



Fuente: Consultas contables

12.7 Anexo 7

Tipos de registro

¿Cuáles son los tipos de registro?

PREVIO o MANUAL

En esta modalidad debes registrar tus facturas de compra de manera manual en el Form. 111 y enviarlo hasta el 5to. día del mes siguiente.

El reintegro te abonarán a tu cuenta a partir del 10 del mes siguiente

VENTAJA: SABES CUÁNTO TE DEPOSITARÁN Y TE PAGAN ANTES.

AUTOMÁTICO

En esta modalidad tu Form.111 se genera automáticamente con tus facturas de compras, en función a la presentación del Registro de Ventas de tus proveedores.

El reintegro te abonarán a tu cuenta a partir del 27 del mes siguiente

VENTAJA: NO LLENAS NINGÚN FORMULARIO SOLO ESPERAS EL DEPÓSITO EN TU CUENTA.

Fuente: Consultas contables

12.8 Anexo 8

¿Dónde lleno el formulario 111?

Escogí registro previo (manual)

¿Dónde lleno el Form. 111?

- Ingresando al SIAT de la Oficina Virtual
- Si eres dependiente puedes usar el aplicativo SIAT en tus manos. Ingresa como DEPENDIENTE, escanea y elige las facturas que deseas que ingresen al Formulario 111

El plazo para enviar el formulario es hasta el 5to día del mes siguiente

SI NO ENVÍAS TU FORMULARIO, NO HAY MULTAS, SOLO NO RECIBIRÁS EL REINTEGRO DEL MES

Fuente: Consultas contables

12.9 Anexo 9

Entidades financieras habilitadas Re-IVA

Si tú eres beneficiario del Re-IVA
debes tener una cuenta bancaria en las
siguientes entidades financieras:

Re-IVA
RÉGIMEN
DE RENOVACIÓN DEL IMPUESTO DEL IVA

LISTA DE ENTIDADES FINANCIERAS HABILITADAS EN EL SISTEMA DE PAGO DEL TESORO (SPT)

- BANCO UNION S.A. El Banco de los Bolivianos
- BANCO GANADERO
- banco bifa
- Banco Fassil
- Mercantil Santa Cruz
- Banco Fortaleza
- BNB Banco Nacional de Bolivia
- BancoSol Juntos crecemos
- Banco ECONOMICO
- BCP

Otras entidades financieras que se adhieran al SPT,
serán publicadas en la página web del SIN www.impuestos.gob.bo

Línea gratuita de consultas tributarias
800-10-3444

IMPUESTOS NACIONALES

Fuente: Servicios de impuestos nacionales